



Factura: 002-002-000088072



20191701034P02507

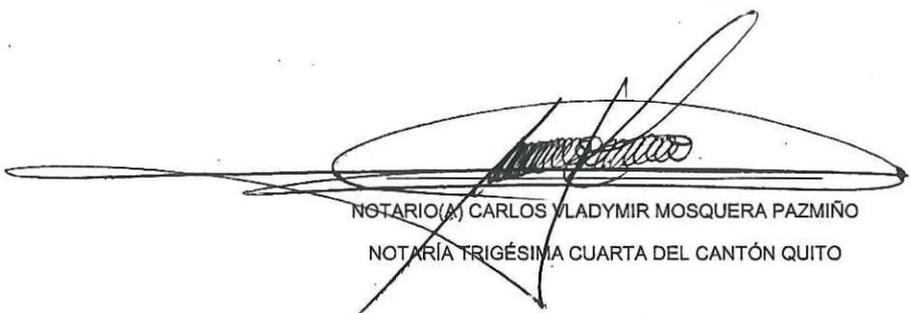
NOTARIO(A) CARLOS VLADYMIER MOSQUERA PAZMIÑO

NOTARÍA TRIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20191701034P02507					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		15 DE JULIO DEL 2019, (16:17)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SISALIMA IMBAQUINGO ALBA MARINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1719143107	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	GUERRERO TAMAY GABRIELA ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1718977372	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		SANTA PRISCA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA FOUR WORLDS TRAVEL EXPERIENCE FOWTE CIA.LTDA.					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		5000.00					



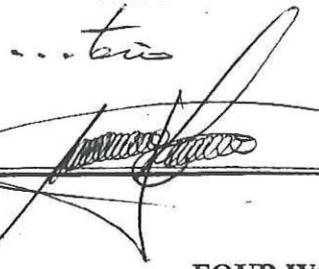
  
 NOTARIO(A) CARLOS VLADYMIER MOSQUERA PAZMIÑO  
 NOTARÍA TRIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

PÁGINA  
EN BLANCO

**Notaria**  
**Trigésima Cuarta**

ESCRITURA PÚBLICA No. 20191701034P02507

Factura No.: 002-02-000088072

  
**NOTARIA TRIGESIMA CUARTA**

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA**  
**FOUR WORLDS TRAVEL EXPERIENCE FOWTE CIA.LTDA.**

**OTORGADA POR: GUERRERO TAMAY GABRIELA ELIZABETH Y**  
**OTROS.**

**CAPITAL: USD 5000.0**

**Di 2 Copias**

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día lunes quince de julio del año dos mil diecinueve, ante mí DOCTOR CARLOS VLADYMYR MOSQUERA PAZMIÑO, NOTARIO TRIGÉSIMO CUARTO DE ESTE CANTÓN, comparecen las señoritas ALBA MARINA SISALIMA IMBAQUINGO, soltera, por sus propios derechos, de profesión ingeniera ambiental, quien dice ser domiciliada en el cantón Aguarico, provincia de Orellana, avenida Malecón Velasco Ibarra y Nicolás González esquina, de tránsito por esta ciudad de Quito, teléfono cero nueve nueve cinco cuatro cuatro tres cero ocho tres, correo electrónico alb\_mary@hotmail.com; y GABRIELA ELIZABETH GUERRERO TAMAY, soltera, por sus propios derechos, de profesión ingeniera ambiental, quien dice ser domiciliada en esta ciudad de Quito, en barrio Alianza Solidaria, calle S Cuarenta C y calle E Uno C, casa S cuarenta guion setenta y cinco, teléfono cero nueve nueve dos nueve uno cinco siete cinco siete, correo electrónico gaby-gte@hotmail.com. Las comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, hábiles para contratar y obligarse; a quienes de conocer doy fe al haberme presentado sus



cédulas de ciudadanía y certificados de votación cuyas fotocopias solicitan sean agregadas debidamente certificadas y autorizándome de conformidad con el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles a la obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, a través del convenio suscrito con esta Notaría, que se agregarán como habilitantes, y me piden que eleve a escritura pública la minuta que me entrega cuyo tenor literal es el siguiente: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

**COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
GUERRERO TAMAY GABRIELA ELIZABETH	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	
SISALIMA IMBAQUINGO ALBA MARINA	ECUATORIANA	SOLTERO	NUEVO ROCAFUERTE	

**SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es FOUR WORLDS TRAVEL EXPERIENCE FOWTE CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto.-** El objeto de la compañía

# Notaría

## Trigésima Cuarta

consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD ACTIVIDAD DE OPERADORES TURÍSTICOS QUE SE ENCARGAN DE LA PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE PAQUETES DE SERVICIOS DE VIAJES (TOURS) PARA SU VENTA A TRAVÉS DE AGENCIAS DE VIAJES O POR LOS PROPIOS OPERADORES TURÍSTICOS. ESOS VIAJES ORGANIZADOS (TOURS) PUEDEN INCLUIR LA TOTALIDAD O PARTE DE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: TRANSPORTE, ALOJAMIENTO, COMIDAS, VISITAS A MUSEOS, LUGARES HISTÓRICOS O CULTURALES, ESPECTÁCULOS TEATRALES, MUSICALES O DEPORTIVOS.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN TURÍSTICA.; PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA A LOS TURISTAS: SUMINISTRO A LOS CLIENTES DE INFORMACIÓN SOBRE LOS VIAJES, ACTIVIDADES DE GUÍAS DE TURISMO.; PRESTACIÓN DE OTROS SERVICIOS DE RESERVAS RELACIONADOS CON LOS VIAJES: RESERVAS DE TRANSPORTE, HOTELES, RESTAURANTES, ALQUILER DE AUTOMÓVILES, ENTRETENIMIENTO Y DEPORTE, ETCÉTERA.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de TREINTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de CINCO MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en QUINIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de DIEZ dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y



extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de TRES años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo ( 10°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
GUERRERO TAMAY GABRIELA ELIZABETH	250	2500.0	1625.0	1625.0	0.0	875.0
SISALIMA IMBAQUINGO ALBA MARINA	250	2500.0	1625.0	1625.0	0.0	875.0
<b>TOTALES</b>	500	5000.0	3250.0	3250.0	0.0	1750.0

**QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) SISALIMA IMBAQUINGO ALBA

**Notaría**  
**Trigésima Cuarta**

MARINA, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) GUERRERO TAMAY GABRIELA ELIZABETH, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios, o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores.. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos



previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a las comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.-

Firma Socios:

GUERRERO TAMAY GABRIELA ELIZABETH  
CEDULA: 1718977372

SISALIMA IMBAQUINGO ALBA MARINA  
CEDULA: 1719143107



Firma Notario(a) Público(a):

DOCTOR CARLOS VLADYMIRO MOSQUERA PAZMIÑO  
Identificación: 1707795835

ENB...



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

**Número único de identificación:** 1718977372

**Nombres del ciudadano:** GUERRERO TAMAY GABRIELA ELIZABETH

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

**Fecha de nacimiento:** 18 DE MAYO DE 1988

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** INGENIERA

**Estado Civil:** SOLTERO

**Cónyuge:** No Registra

**Fecha de Matrimonio:** No Registra

**Nombres del padre:** GUERRERO JOSE PATRICIO

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** TAMAY HILDA OLIVIA

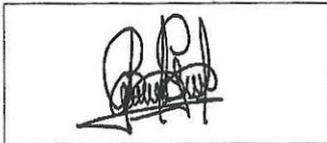
**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 6 DE SEPTIEMBRE DE 2018

**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 15 DE JULIO DE 2019

Emisor: BOLENA MIREYA CARTAGENA NAVARRO - PICHINCHA-QUITO-NT 34 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 190-242-33820



190-242-33820

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

**Número único de identificación:** 1719143107

**Nombres del ciudadano:** SISALIMA IMBAQUINGO ALBA MARINA



**Condición del cedulao:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/IMBABURA/OTAVALO/SAN PABLO

**Fecha de nacimiento:** 6 DE ENERO DE 1989

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** INGENIERA

**Estado Civil:** SOLTERO

**Cónyuge:** No Registra

**Fecha de Matrimonio:** No Registra

**Nombres del padre:** SISALIMA MANUEL JULIO

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** IMBAQUINGO GRISELDA

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017

**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 15 DE JULIO DE 2019

Emisor: BOLENA MIREYA CARTAGENA NAVARRO - PICHINCHA-QUITO-NT 34 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 194-242-33776



194-242-33776

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
No 171897737-2

CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
GUERRERO TAMAY  
GABRIELA ELIZABETH  
LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
SAN BLAS  
FECHA DE NACIMIENTO 1988-05-18  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO MUJER  
ESTADO CIVIL SOLTERO




INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
GUERRERO JOSE PATRICIO  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
TAMAY HILDA OLIVIA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO - DUPLICADO  
2018-09-06  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
2028-09-06

E133111111

001748006

13M 19 07 1310 23 010

*Vladimir Mosquera*  
DIRECTOR GENERAL

*[Firma]*  
FIRMA DEL CEDULADO



CERTIFICADO PROVISIONAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE  
**PICHINCHA**

FECHA: 15-07-2019

No. 0047507

Certifico: que la (el) ciudadana (o):

*Guerrero Tamay Gabriela Elizabeth*

Portadora(or) de la cédula de ciudadanía No.: 171897737-2

Se le extiende el presente **CERTIFICADO PROVISIONAL**, válido por 120 días para cualquier trámite tanto privado como público y que sustituye al certificado de votación.

La emisión de este certificado no exime a la (al) portadora (or) del pago de las multas respectivas por no haber sufragado o no haber conformado las Juntas Receptoras del Voto. El mismo deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida los certificados definitivos del proceso electoral.

NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO

*[Firma]*  
I. SECRETARÍA (A) DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PROVINCIA



*[Firma]*  
1718977372

**Notaria Trigésima Cuarta**  
DOY FE que las fotocopias de la cédula y certificado de votación son **IGUALES** a los originales exhibidos ante mi  
Quito, a

*[Firma]*  
**Dr. Carlos V. Mosquera Pazmino**  
NOTARIO TRIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

15 JUL 2019

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE N° 171914310-7  
CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
SISALIMA IMBAQUINGO ALBA MARINA  
LUGAR DE NACIMIENTO  
IMBABURA  
OTAVALO  
SAN PABLO  
FECHA DE NACIMIENTO 1989-01-06  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO MUJER  
ESTADO CIVIL SOLTERO




INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
APellidos y Nombres del Padre  
SISALIMA MANUEL JULIO  
APellidos y Nombres de la Madre  
IMBAQUINGO GRISELDA  
LUGAR y FECHA de EXPEDICIÓN  
FCO. DE ORELLANA  
2017-09-27  
FECHA de EXPIRACIÓN  
2027-09-27

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
INGENIERA

V2343V3242

000458559




DIRECTOR GENERAL  
FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
24 - MARZO - 2019

0002 F JUNTA No.  
0002 - 189 CERTIFICADO No.  
1719143107 CÉDULA No.

SISALIMA IMBAQUINGO ALBA MARINA  
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: ORELLANA  
CANTÓN: AGUARICO  
CIRCUNSCRIPCIÓN:  
PARROQUIA: TIPUTINI  
ZONA:

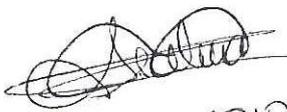




ELECCIONES  
SECCIONALES Y CPCCS  
2019

CIUDADANA/O:  
ESTE DOCUMENTO  
ACREDITA QUE  
USTED SUFRAGÓ  
EN EL PROCESO  
ELECTORAL 2019

  
PRESIDENTA/E DE LA JRV

  
1719143107

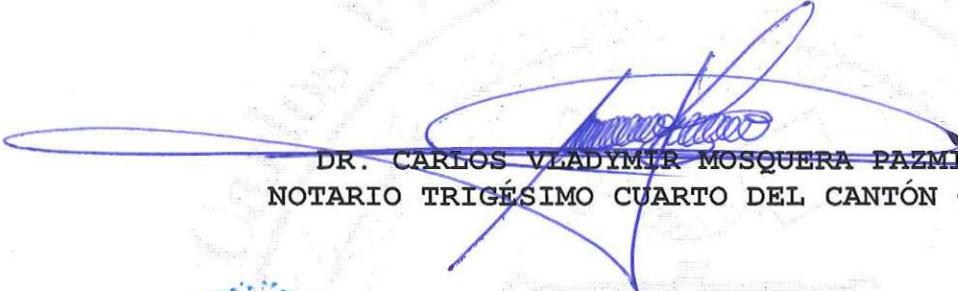
**Notaria Trigésima Cuarta**  
DOY FE que las fotocopias de la cédula y certificado de votación son IGUALES a los originales exhibidos ante mí.  
Quito, a

  
Dr. Carlos V. Mosquera Pazmiño  
NOTARIO TRIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

15 JUL 2019

...TA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Se otorgó ante mí, en la fecha que consta del presente instrumento, en fe de ello confiero esta **PRIMERA** copia certificada de la escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA FOUR WORLDS TRAVEL EXPERIENCE FOWTE CIA.LTDA.**, en Quito, hoy lunes quince de julio del año dos mil diecinueve.-

  
~~DR. CARLOS VLADYMIER MOSQUERA PAZMIÑO~~  
NOTARIO TRIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



Notaría  
Trigésima Cuarta  
Dr. Carlos Vladymir  
Mosquera Pazmiño  
Notario



PÁGINA  
EN BLANCO